



APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 22 DE OCTUBRE DEL 2019.-

DECRETO N° 3618 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Carla Golott Valdés, Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico del Sr. Manuel Zapata Osses, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese ayuda social consistente en devolución de gastos por construcción de pandereta, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
MANUEL ZAPATA OSSES	[REDACTED]	150.000.-
	Total	\$ 150.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Antes, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
- Secretaría Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo d. Comunitario
- Archivo Of. Particular
- FJDA/GERPL/ESS/SPD/Desarrollo COMUNITARIO

